

Hoja de ruta política para la próxima segunda fase de consulta a los interlocutores sociales sobre las posibles acciones para abordar los retos relacionados con las condiciones laborales en el trabajo en plataformas

Resolución de la CES adoptada por el Comité Ejecutivo virtual 3-4 de junio 2021

Esta resolución tiene por objeto informar a las organizaciones afiliadas de la CES sobre el próximo calendario de la consulta a los interlocutores sociales, de conformidad con el artículo 154 del TFUE, sobre las posibles medidas para hacer frente a los retos relacionados con las condiciones de trabajo en plataformas y el próximo informe de iniciativa propia sobre "Condiciones de trabajo justas, derechos y protección social para los trabajadores de las plataformas - Nuevas formas de empleo vinculadas al desarrollo digital (INI)" en el Parlamento Europeo.

Por lo tanto, este documento ofrece una actualización de la hoja de ruta que se debatió en la reunión extraordinaria del Comité Ejecutivo de febrero de 2021 ([Hoja de ruta política de la próxima iniciativa europea sobre "Mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de plataformas"](#))

Evolución política

Los últimos acontecimientos (casos judiciales en Francia y España, ley en España, convenio colectivo en Italia...) demuestran cada vez más que la clasificación de los trabajadores como empleados y de las empresas de plataformas como empleadores tiene que resolverse y que los esfuerzos sindicales dan sus frutos. El 26 de mayo, el Tribunal Supremo de España ha desestimado el recurso de casación interpuesto por Deliveroo contra la sentencia que declaraba falsos autónomos a 500 repartidores. Considera que el recurso no tiene interés jurídico. El mismo día, el Tribunal de Apelación de París reconoció la existencia de una relación de subordinación entre un conductor de VTC y la plataforma Uber, por lo que recalificó el contrato de servicios del conductor como un contrato de trabajo. En España, el 11 de mayo de 2021 se aprobó la "Ley Riders" tras un acuerdo con los agentes sociales. El Ministerio de Trabajo ha aprobado el decreto para la "Protección de los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto a través de plataformas digitales", siendo esta su denominación oficial. Una serie de medidas determinan la "presunción de empleo" y la obligación de "informar a los trabajadores sobre los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que afectan a las condiciones de trabajo". El 29 de marzo de 2021, las confederaciones sindicales italianas CGIL, CISL y UIL firmaron un importante acuerdo con Just Eat. Gracias a él, el Convenio Colectivo Nacional de Logística se aplicará a los trabajadores de Just Eat. De este modo, los repartidores de esta empresa tendrán acceso a un salario justo, a derechos laborales, así como a protección social y a protecciones de salud y seguridad. El acuerdo también incluye medidas sobre la escala salarial de los 4.000 trabajadores, que Just Eat tiene previsto involucrar progresivamente en el proceso y contratar. Sin embargo, los trabajadores de toda Europa ya no pueden esperar más años de procedimientos judiciales, la siguiente iniciativa europea tiene que dar un impulso para conquistar los derechos de los trabajadores atípicos, ya trabajen en línea o fuera de línea (incluidos los de las empresas de plataforma) y para hacer compatible la digitalización de la economía con la relación laboral y el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores.

Segunda fase de consulta a los interlocutores sociales

El 1 de abril, la CES presentó su [respuesta a la primera fase de consulta de los interlocutores sociales en virtud del artículo 154 del TFUE sobre las posibles medidas para abordar los retos relacionados con las condiciones laborales en el trabajo en plataformas](#). La respuesta fue adoptada por el Comité Ejecutivo de la CES en su reunión de 22-23 de marzo de 2021.

La respuesta de la CES se articuló en torno a las siguientes prioridades:

- La presunción de la condición de trabajador en general, complementada con una inversión de la carga de la prueba hacia las plataformas.
- El reconocimiento de las plataformas como "empresas" con una amplia gama de prerrogativas y poderes de gestión. Por lo tanto, deben asumir todas las obligaciones que se derivan de esta condición, incluida la función de empleador, cuando proceda.
- La oposición a la creación de un tercer estatus entre trabajadores y autónomos.
- La inclusión en la iniciativa europea del acceso a todos los trabajadores atípicos y a los trabajadores de las empresas de plataforma (incluidos los autónomos) a los derechos colectivos e individuales, para evitar la creación de una tercera categoría *de facto*
- La inclusión en el campo de aplicación de la iniciativa sobre el trabajo en plataformas tanto del trabajo presencial como del trabajo online
- Una acción europea conjunta y coherente en el pleno respeto de los sistemas nacionales de relaciones laborales.

La Comisión Europea ha anunciado la publicación de una segunda fase de la consulta a los interlocutores sociales el 16 de junio. La información inicial recibida es que los interlocutores sociales tendrían 10 semanas para presentar sus respuestas, lo que significa que la fecha límite sería el 25 de agosto. Teniendo en cuenta el período de vacaciones y la necesidad de respetar los procedimientos internos de toma de decisiones de los interlocutores sociales, la CES y las organizaciones patronales europeas han solicitado a la Comisión Europea que amplíe el plazo hasta finales de septiembre. Esto nos permitiría adoptar nuestra respuesta en nuestra siguiente reunión estatutaria, el Comité de Dirección de la CES del 9 de septiembre. Por lo tanto, pedimos al Comité Ejecutivo que apruebe el calendario propuesto a continuación. Si no se acepta esta petición de prórroga a la Comisión, tendremos que ir a una votación por procedimiento escrito, con plazos más ajustados.

Al igual que en la primera fase de la consulta, la CES garantizará una estrecha participación de sus organizaciones afiliadas y enviará, a su debido tiempo, una propuesta de respuesta para la segunda fase, dando un plazo para las propuestas de modificación y programando una reunión para discutir las modificaciones propuestas por las afiliadas. A continuación se presenta el calendario propuesto para coordinar la respuesta con las organizaciones afiliadas de la CES:

Calendario propuesto	Si la ampliación es aceptada por la CE	Sin ampliación
Publicación de la segunda fase de la consulta a los interlocutores sociales	16 de junio	16 de junio
Envío de la propuesta de proyecto de respuesta de la CES a sus organizaciones afiliadas	30 de junio	23 de junio
Plazo para que las organizaciones miembros de la CES presenten enmiendas al proyecto de respuesta	13 de agosto	30 de junio
Reunión del grupo ad hoc sobre trabajadores atípicos para debatir el proyecto de respuesta	23 de agosto	30 de junio
Envío de la nueva propuesta de proyecto de respuesta por parte de la CES a sus organizaciones afiliadas, considerando las enmiendas presentadas.	31 de agosto	5 de julio
Voto de la respuesta de la CES	9 de septiembre (por votación en el Comité de Dirección de la CES)	19 de agosto (fecha límite para las votaciones por procedimiento escrito)

La CES concentrará su respuesta en identificar los aspectos de la iniciativa que deben tratarse a nivel nacional y aquellos para los que es necesaria una acción europea. Para ello, se ha encargado a un equipo de profesores de derecho de Alemania, Francia y España un estudio sobre la viabilidad de la Resolución de la CES sobre la protección de los derechos de los trabajadores atípicos y de los trabajadores de empresas de plataforma (incluidos los autónomos). El estudio se publicará a finales de junio.

Informe INI del Parlamento Europeo

El 12 de febrero se publicó el informe de iniciativa parlamentaria sobre "Condiciones de trabajo justas, derechos y protección social para los trabajadores de plataformas - Nuevas formas de empleo vinculadas al desarrollo digital (INI)". La CES contribuyó con propuestas de enmiendas relacionadas con las posiciones clave de la CES, que fueron compartidas con el ponente y los ponentes alternativos y presentadas como enmiendas por varios grupos políticos. La CES también participó en la Comisión de Transportes y Turismo, donde se debatió esta opinión. En el momento del debate de esta resolución, la CES está trabajando para influir en la negociación de las enmiendas de compromiso en la Comisión EMPL en el sentido de su posición [[Resolución de la CES sobre la protección de los derechos de los trabajadores atípicos y de los trabajadores de empresas de plataforma \(incluidos los autónomos\)](#)].

El calendario parlamentario de este informe ha sido objeto de algunos cambios debido a problemas de salud del ponente. Se espera que las próximas etapas tengan lugar en las siguientes fechas:

Consideración de las enmiendas	27 de mayo de 2021
Reuniones de ponentes alternativos	Semanas 21-26
Votación en EMPL	14/15 de julio de 2021
Votación en el Pleno	Tbc

Estrategia de comunicación de la CES

La CES también se ha comprometido con sus afiliadas a través del grupo ad hoc sobre trabajadores atípicos y empresas de plataforma con el objetivo de diseñar una estrategia de comunicación, que dé visibilidad a las reivindicaciones de los sindicatos en relación con los trabajadores de las empresas de plataforma y, además, muestre que los sindicatos son, y serán, actores relevantes imprescindibles. Ya se han celebrado dos reuniones en este sentido: el 3 de febrero y el 27 de abril. La estrategia de comunicación de la CES incluye mensajes preparados y también espontáneos tanto en las redes sociales como en los medios de comunicación tradicionales a través de una fuerte presencia en línea.

Traducido por Internacional CEC UGT